

RAD: 080013110008-2021-00261-00

PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD (MAYOR)

Auto fija fecha.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que el Curador Ad-Litem de los demandados DAVID PAZ OROZCO y YENNI LEONOR VILLEGAS GODOY, se notificó de la demanda, contestando la misma dentro del término legal, por lo que se encuentra pendiente continuar con la etapa procesal pertinente.

Sírvase proveer.-

Barranquilla, 19 de octubre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 372 del Código General del Proceso, dispone,

1º) Señalar el día nueve (9) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), a fin de realizar la audiencia inicial entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se sujetará a lo consagrado en el Art. 372 del Código General del Proceso y se realizará de manera virtual conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada le acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 del Código General del proceso.

2º) Cítese a la parte demandante LUIS JHORMAN GUTIERREZ FABREGAS, y a las partes demandadas, LUIS ARQUIMEDES GUTIERREZ ARCILA, YULIS YURAIMA FABREGAS SOLANO, YENNI LEONOR VILLEGAS GODOY y DAVID PAZ OROZCO, para absolver interrogatorio de parte que le formulará la titular del despacho en la misma audiencia.

3º) PRUEBAS:

- PARTE DEMANDANTE:

-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

RAD: 080013110008-2021-00261-00
PROCESO: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD (MAYOR)
Auto fija fecha.

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ba874d595669a1d9c82c33ecf1bedba3c0f85a2e44fe997effd28b2886b7e37

Documento generado en 19/10/2021 02:30:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>